Modifica el Código Sanitario para permitir que productos alimenticios que indica, sean donados a entidades de beneficencia y organizaciones sociales
Boletín N°10332-11

Antecedentes:

Si nos preguntamos lo siguiente : ¿Por qué desperdiciamos la comida? ¿ Por qué una fruta imperfecta en su forma es desechada a la basura? ¿ Por qué no donar alimentos que no son utilizados en supermercados? ¿Por qué existen personas que pasan hambre en nuestro país? Esta realidad, esto refleja una cruel y triste injusticia. Lo que nos lleva a preguntar necesariamente: ¿Es normal que alguien muera de hambre por no tener un pedazo de papel para cambiarlo por un pan?[1]...

La paradoja antes expuesta, podemos explicar por diversas causas, todas por cierto enmendables. A saber: a) Existe una falta de infraestructura agrícola, b) Criterios estéticos de los distribuidores (formas o bien colores imperfectos), c) Exceso de productos en estantes de supermercados, los cuales no alcanzan a ser vendidos antes de su fecha de vencimiento, y d) Falta de políticas públicas en torno a la perdida y desperdicio de alimentos, que tiendan a concientizar a la sociedad.

En este sentido la industria agroalimentaria y la propia naturaleza de los productos alimenticios, en particular las empresas elaboradoras, importadoras, distribuidoras y comercializadoras de alimentos, enfrentan gran número de perdidas de alimentos en sus inventarios por diversos motivos, por ejemplo: mal rotulado, y consecuentemente no ingresan a la cadena de comercialización, siendo usualmente destruidos, los cuales muchas veces aún mantienen sus condiciones para el consumo, a pesar de haber perdido su valor comercial.

Las injusticias sociales, denotan una balanza desequilibrada, puesto que encontramos por un lado personas que necesitan mas de lo que cosumen, y a su vez quienes consumen más de lo que necesitan.

En este sentido es necesario reflexionar con el siguiente cuadro gráfico; "*Cuando los países del primer mundo compran pan, por ejemplo, están actuando directamente en el mercado global del trigo. Las subidas de precio de algunas materias primas son provocadas en gran medida porque la demanda supera la oferta. Estas subidas de precio*

[1] Columna de Opinión disponible en : http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2014/06/16/la-era-del-despilfarro/.

condenan a millones de personas al hambre. Si en los países ricos despilfarraran menos pan y, por lo tanto, compraran menos trigo en el mercado mundial, quedaría más cantidad disponible para las personas en África y Asia, que pasan hambre, y que compran el trigo en el mismo mercado mundial[2]".

Las pérdidas de alimentos representan un desperdicio de los recursos e insumos utilizados en la producción, como tierra, agua y energía, incrementando inútilmente las emisiones de gases de efecto invernadero[3] .

Un tercio de los alimentos producidos para el consumo humano se pierde o se desperdicia en todo el mundo, lo que equivale a cerca de 1 .300 millones de toneladas al año.

Los alimentos se pierden o se desperdician a lo largo de toda la cadena de produción , desde su etapa inicial en la producción agrícola hasta el consumo final en los hogares.

Es necesario considerar, los números relacionados a la pobreza en Chile hoy, en términos de cifra responde a un 14,4 % de los chilenos se encuentran en situación de pobreza por ingresos. Existe un 20,4% de los chilenos en situación de pobreza multidimensiona, y un 5,5% de los chilenos se encuentran en situación de pobreza por ingresos y multidimensional[4]. Según cifras de Red de Alimentos, uno de cada siete chilenos pasa hambre actualmente. Cifras que debe aterrizar una política pública, para ayudar a combatir la desigualdad económica, partiendo por garantizar el Derecho a la Alimentación.

En este escenario de perdida de alimentos, es dable considerar la opción que pueden tener los establecimientos que elaboran, importan, distribuyen y comercializan alimentos, para que, frente a la perdida de su valor comercial, los cuales aún conservan condiciones alimentarias , puedan ser aprovechados por entidades sin fines lucro, quienes tienen como objetivo la distribución de alimentos entre personas de escasos recursos, principalmente organizaciones sociales o entidades de beneficiencia , buscando evitar una perdida o desperdicio de alimentos.

Palabras de la FAO al respecto:

Según un informe contenido en el boletín Nº 2 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, denominado, "Perdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y el Caribe", en el mes de Enero del presente año, la comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (**Celac**), aprobó el *Plan de*

[2] Ídem.
[3] Antecedentes FAO 2011.
[4] Encuesta Casen 2013. Información disponible en www. Ministeriodedesarrollosocial.cl

Acción de la Celac para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025[5].

Lo anterior fue solicitado por parte de la Comunidad a la FAO, en conjunto con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

El Plan de acción se basa en los lineamientos planteados por la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual tiene como objetivo principal, "Contribuir *a alcanzar resultados concretos que se traduzcan en mejoras significativas en la calidad de vida de los pueblos, dirigidas a erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, que garanticen la seguridad alimentaria y la nutrición…*[6]*".* Lo anterior dice directa relación con el **Derecho a la alimentación** como plan de acción a implementar.

Correlato de lo anterior, entre las medidas que propone la FAO , para combatir las perdidas y desperdicio de alimentos , encontramos , entre otras, las siguientes:

- Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización a cada uno de los actores de la cadena alimentaria y los consumidores, con relación a mejoras practicas para evitar perdidas y desperdicios .
- Promover politicas y programas que fortalzcan la inocuidad y calidad de los alimentos provenientes de la agricultura familiar.
- Incluir la temática de la Seguridad Alimentaria y la forma de evitar las pérdidas y desperidicios de alimentos en todos los niveles educativos, especialmente aquellos relacionados directamente con los alimentos. En este sentido, es menester incluir en la malla curricular de la enseñanza primaria en Chile, asignaturas que promuevan buenas practicas alimenticias, en todo el ciclo del alimento, desde el cultivo, producción y reciclaje.

En este sentido, Chile como estado miembro de la FAO, tiene la obligación de respetar e implementar el "*Plan de Acción de la Celac para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025*". En ese orden de ideas se plantea el presente proyecto de ley, a fin de buscar unos de las planes de acción para combatir el desperdicio de alimentos.

<u>Una Mirada desde las experiencias comparadas:</u>

[5] Informe disponible en www.FAO.CL sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y el Caribe.
[6] Ídem.

En el plano Americano, nos trasladamos hasta **México**, país en el cual se han atendido a 3000 familias con la entrega de 66.000 despensas y 550 con otras organizaciones sobre alimentos, nutrición, salud y desarrollo humano[7].

Por su parte, destacamos la iniciativa existente en Argentina, pais al cual en conjunto con otras organizaciones sociales, han realizado diversos programas tal como **Rescate de Frutas y Verduras** el cual ha recuperado en promedio 4800 toneladas desde el 2009 a la fecha. Asi como la "Chocleada", en donde voluntarios cosecharon 2200 toneladas de maíz donado.

Objetivo Proyecto de Ley:

El presente proyecto, presenta como idea matriz la donación por parte de empresas elaboradoras, importadoras y comercializadora de alimentos, los cuales pierden su valor comercial , cuando por circunstancia que pueden ser determinadas objetivamente, la venta a los consumidores finales resulta inviable , como ocurre en el caso de embalaje, envases dañados o defectuosos , mala rotulación , o proximidad del vencimiento del alimento, considerando la cadena de comercialización de la empresa, y los cuales aún resultan consumibles, para ser entregadas a entidades de beneficencia y organizaciones sociales, con el fin de ayudar a contribuir en el combate con la desnutrición y desigualdad económica.

Para lo anterior, serán los Bancos de Alimentos[8] o entidades sin fines de lucro, las encargadas de la distribución de alimentos, a distintas organizaciones sociales o bien entidades de beneficencia.
La entidad receptora de alimentos, tendrá como prohibición la comercialización y venta de los productos entregados.

Además de la prohibición de comercializar los productos, deberán cumplir con los requisitos establecidos con las distintas circulares del Servicio de Impuesto Internos , respecto la materia, siendo pertinente en lo medular las siguientes: Números 54 de fecha 02 de Octubre del 2009[9]; Resolución exenta SII Nº 59[10]; y Resolución exenta SII Nº 67[11].

[7] Informe disponible en www.FAO.CL sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y el Caribe.

[8] Los bancos de alimentos son organizaciones eficientes y sostenibles que ofrecen alternativas al descarte de alimentos , mediante la gestión y logística de productos de alto valor nutritivo, recuperados antes de su vencimiento, y en cumplimiento de normas de certificación.

[9] Circular Nº 54 del 02 de Octubre del 2009 , sobre Castigo de Alimentos cuya Comercialización se ha vuelto inviable.

[10] Resolución exenta SII Nº 59 de fecha 20 de Junio de 2014, sobre Procedimiento de Solicitud de Inscripción en Registro de Instituciones sin Fines de Lucro distribuidoras y/o receptoras de alimentos, cuya comercialización sea inviable.

[11] Resolución exenta SII Nº 67 de fecha 07 de Agosto de 2015, sobre Autorización a las Instituciones sin fines de Lucro , como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.

Concluimos con el siguiente razonamiento: Si la comida que existe en el mundo, alcanza para el doble de la población mundial , si el sol nutre de calor suficiente para que siga creciendo la vida y para echar a andar todos los motores, entonces surge una pregunta: todo esto, *¿es una crisis de abastecimiento o una crisis de distribución?* Efectivamente es una crisis de distribución, la cual requiere urgente intervenir para ayudar a equiparar las reglas del juego.

Alimentos, agua y energía hay para todos, incluso de sobra, pero están mal distribuidos, o simplemente no utilizados. En ese sentido, es menester incentivar el buen consumo, la distribución equitativa de los recursos y concientizar sobre reciclaje.

En este orden de ideas, proponemos el siguiente proyecto de ley, el cual tiene como fin incentivar a un cambio cultural , evitando desperdicios de comida, y aprovechando la misma a personas que requieren cada dia de ellos.

Por las razones antes expuestas, vengo en someter a discusión el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Modificase el Código Sanitario de la siguiente forma:

1.- Agréguese un Nuevo articulo 104 Bis, del siguiente tenor: " Prohíbase el desperdicio de productos alimenticios no vendidos, consumibles, perecibles y no perecibles , por parte de empresas elaboradoras , importadoras y comercializadoras de alimentos, los cuales han perdido su valor comercial, debido a motivos tales embalaje, envases dañados o defectuosos , mala rotulación , o proximidad del vencimiento del alimento atendida la cadena de comercialización de la empresa, y que aún resultan consumibles, para ser donados a entidades de beneficencia y organizaciones sociales.

Las entidades receptoras de alimentos o Bancos de alimentos sin fines de lucro, deberán preservan, envasar, almacenar y distribuir los alimentos a entidades de caridad, beneficencia y organizaciones de asistencia social los productos alimenticios que se encuentras en las condiciones antes descritas, y que hayan

sido entregados por empresas elaboradoras , importadoras y comercializadoras de alimentos, cumpliendo para ellos con los requisitos establecidos por el Servicio de Impuesto internos al respecto.

En caso de no encontrarse los alimentos actos para el consumo humano, podrán ser donados los productos alimenticios, para destino en alimentación animal o elaboración de abono agrícola.

En ambos casos de donaciones, las entidades receptoras sin fines de lucro, no podrán comercializar los productos entregados para su uso.

H.D CLEMIRA PACHECO RIVAS